



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 074 -2020-OSCE/SGE

Jesús María, 10 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Memorando N° D000788-2020-OSCE-SGE de la Secretaría General; el Informe N° D00000368-2020-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 069-2020-OSCE/SGE, se derogó la ficha de procedimiento “Acciones correctivas y oportunidades de mejora V01”, y se aprobó la ficha de procedimiento “Acciones correctivas y oportunidades de mejora V02” del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, mediante el memorando de vistos, la Secretaría General solicita la rectificación de la precitada resolución informando que se incurrió en un error material, al consignar la fecha de emisión “05 de octubre de 2020”, debiendo decir “05 de noviembre de 2020”;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Precisa además que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la rectificación de error material contenido en el precitado acto administrativo;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por ORTEGA
POLAR Hugo Milko FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2020 15:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2020 15:19:10 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2020 11:19:53 -05:00

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en la fecha de emisión de la Resolución de Secretaría General N° 069-2020-OSCE/SGE, conforme el siguiente detalle:

DICE:

“05 de octubre de 2020”

DEBE DECIR:

“05 de noviembre de 2020”

Artículo 2.- Dejar subsistente, en lo demás que contiene la Resolución N° 069-2020-OSCE/SGE.

Artículo 3.- Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (www.gob.pe/osce)



Firmado digitalmente por ORTEGA
POLAR Hugo Milko FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2020 15:47:27 -05:00

Regístrese y comuníquese.

JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
Secretario General



Firmado digitalmente por SUAREZ
BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2020 11:20:05 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2020 15:19:29 -05:00